



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

VISTO: El Oficio Múltiple N° 028-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, con Proveído N° 1208818; y,

CONSIDERANDO:

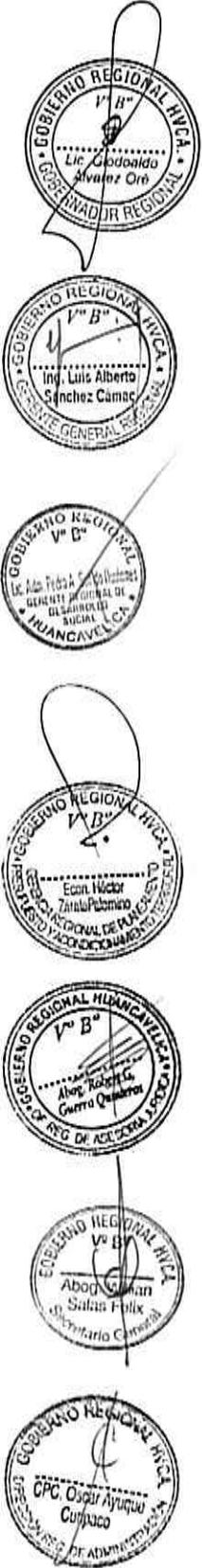
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de la Educación indica que *“La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”*, asimismo señala que la **Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Se dirige a: personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular como también niños y adolescentes superdotados o con talentos específicos;**

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad señala que la persona con discapacidad tiene iguales derechos, que los que asisten a la población en general, sin perjuicio de aquellos derechos especiales que se deriven de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 7° de la Constitución Política del Estado, asimismo el Numeral 23.1 del Artículo 23° del mismo cuerpo normativo señala que *“La educación de la persona con discapacidad está dirigida a su integración e inclusión social, económica y cultural con este fin, los Centros Educativos Regulares y Especiales deberán incorporar a las personas con discapacidad, tomando en cuenta la naturaleza de la discapacidad, las aptitudes de la persona, así como las posibilidades e intereses individuales y/o familiares”*.

Que, bajo ese contexto normativo la Dirección de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación en coejecución con los Gobiernos Regionales vienen implementando el Programa Presupuestal – PP 106 **“Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva”**, cuyo objeto es lograr que exista una suficiente inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo, a través de la implementación de 03 productos: a) Personas con discapacidad leve o moderada acceden a instituciones educativas públicas inclusivas con condiciones para su atención, b) Personas con discapacidad severa acceden a instituciones educativas públicas especializadas con condiciones para su atención y c) Niños menores de 03 años con discapacidad acceden a programas de intervención temprana con condiciones para su atención; por lo que a fin de garantizar el cumplimiento de los resultados esperados de todos los productos y la ejecución oportuna y eficiente de los recursos asignados del Modelo Operativo y de Gestión del Programa Presupuestal 106 **“Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial y Técnico Productiva”**, se prevé la conformación de un Equipo Técnico Regional;

Que, siendo así, resulta menester promover la adecuada participación de las instancias conformantes del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 106 **“Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial y Técnico Productiva”**, así como la consolidación del mismo, por lo que se





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial y Técnico Productiva", que estará conformado de la siguiente manera:

DATOS	CARGO
Lic. Héctor Zárate Palomino - Presidente	Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Mag. Alfonso Encinas Bustamante	Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica
Lic. Juana Haydee Rivera Trucíos	Especialista de Educación Básica Especial de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial", tiene las siguientes funciones:

- Dirigir la ejecución del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial y Técnico Productiva", a nivel regional.
- Elaborar un Plan de Intervención Regional del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial y Técnico Productiva", y velar por la adecuada ejecución de los productos establecidos.
- Realizar el seguimiento y monitoreo permanente a nivel regional sobre el cumplimiento de los Productos del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial y Técnico Productiva", y velar por la adecuada ejecución física y presupuestal.
- Realizar la sistematización de las actividades ejecutadas en el marco de Programa Presupuestal 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en Educación Básica Especial y Técnico Productiva".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, miembros conformantes del Equipo Técnico Regional, Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]

Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL